

RÍO BUENO, 29 DE DICIEMBRE 2022.

DECRETO EXENTO N° 3.631

IDDOC: 476.279

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE SANEAMIENTO CLINICO PARA DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE RIO BUENO, LICITACIÓN PÚBLICA N°3853-48-LQ22.**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232 de fecha 29 de Junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de Junio de 2021 y, por el período establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. La Ley N°19.886 de Compras Públicas, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Las Bases Administrativas Especiales, Bases técnicas y Anexos de la Licitación Pública N°3853-48-LQ22.
3. El Decreto Exento N° 3.124 de fecha 09.11.22, que aprueba las Bases Adm. Especiales, bases Técnicas, Anexos y Publicación de la Propuesta Pública N° 3853-48-LQ22.

4. Que, existe Disponibilidad Presupuestaria de \$ 69.600.000.- (sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos impuesto incluido), para esta contratación, lo que queda manifiesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°74 del 29 de Diciembre 2022, del Presupuesto Municipal vigente.
5. El Informe de Adjudicación de fecha 22.12.2022, de la Comisión Evaluadora.
6. El Decreto Exento N° 3.630 de fecha 29.12.2022, que aprueba adjudicación.
7. El Contrato de fecha 29.12.2022.

**DECRETO:**

1. APRUEBESE, EL CONTRATO DE "SERVICIO DE SANEAMIENTO CLINICO PARA DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE RIO BUENO", proveniente de la Licitación Pública N°3853-48-LQ22, para el Departamento de Salud, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud, y la empresa: **SOCIEDAD DE SERVICIOS E INVERSIONES LOS ROBLES SPA RUT: 77.076.537-4**, por un monto total de \$ 69.600.000.- (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS), Impuesto Incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE, SEGÚN CORRESPONDA.**



**ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**  
**ALCALDESA**

**CASP/AMRP/RDCTH/JRL/JABV**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Finanzas Desam.
- Archivo Adquisiciones Desam.

## CONTRATO

### SERVICIO DE "SANEAMIENTO CLINICO PARA DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE RIO BUENO" (LICITACIÓN PÚBLICA N°3853-48-LQ22)

En Río Bueno, a 29 de diciembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcaldesa, Srta. **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ, R.U.T.: N° 16.872.045-9**, domiciliada en calle Comercio N° 603 de Río Bueno y la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS E INVERSIONES LOS ROBLES SPA RUT: 77.076.537-4**, representada por don **MARCELO ANDRES YUNGE ABDON RUT: 16.047.219-7**, domiciliado en Fundo Diumen PC 21 LT A, Río Bueno Región de Los Ríos, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Mediante **Decreto Exento N°3630 de fecha 29.12.22**, el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Río Bueno adjudicó la Licitación Pública N° 3853-48-LQ22, denominada "**SERVICIO DE SANEAMIENTO CLINICO PARA DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE RIO BUENO**", al oferente **SOCIEDAD DE SERVICIOS E INVERSIONES LOS ROBLES SPA RUT: 77.076.537-4**.

**SEGUNDO** : La I. Municipalidad de Río Bueno - Departamento de Salud, contratará los servicios de la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS E INVERSIONES LOS ROBLES SPA** a contar desde el **01 de enero 2023 al 01 de enero 2024**, por un periodo de doce meses, sin renovación, cuyo monto total ofertado es de \$ 69.600.000 con IVA- (**sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos**).

**TERCERO** : Por medio del presente instrumento el oferente: **SOCIEDAD DE SERVICIOS E INVERSIONES LOS ROBLES SPA RUT: 77.076.537-4**, se compromete a efectuar los servicios de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales, técnicas y anexos de la Propuesta, y en conformidad a su oferta presentada en la Licitación Pública N°3853-48-LQ22:

- a) El servicio de saneamiento estará regido, por lo estipulado en los manuales y protocolos de aseo clínico, Norma N°2 IAAS Antisépticos y desinfectantes 2ª edición los cuales podrán ser actualizados de acuerdo a las normas o indicaciones que indique las respectivas autoridades sanitarias.
- b) El proveedor se compromete a realizar el servicio de saneamiento clínico en las dependencias indicadas en las bases de la licitación: CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CESFAM, SAPU, SECTOR DENTAL, CASA AMIGA DE LA FAMILIA, CENTRO DE REHABILITACION, CENTRO DE PROMOCION, en los horarios mencionados en las bases.
- c) El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.
- d) La duración del Contrato tendrá una vigencia de 12 meses.
- e) El contratista asume todos los gastos que involucre el cumplimiento del contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad, la provisión del equipo de trabajo, equipamiento y productos necesarios para la prestación del servicio. (Aplica punto N° 1 de las bases administrativas especiales).
- f) El proveedor adjudicado responderá ante el Departamento de Salud Municipal, no sólo de sus propias acciones, sino también de los hechos de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad, y de las personas que hubiere contratado, directa o indirectamente.

**CUARTO** : Por cada deficiencia en la prestación del servicio imputable a la empresa, que no amerite el término inmediato del contrato, la I. Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud, podrá sancionar a la empresa adjudicataria de acuerdo a la siguiente tabla. Las multas se notificarán mediante oficio por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Río Bueno.

	electrónico por el ITS, en conformidad al numeral 7 Bases Técnicas.	1 UTM por evento
2	Prestar el servicio de saneamiento incumpliendo las directrices contempladas en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento.
3	Interrupción o suspensión en la prestación de los servicios de limpieza por causas imputables al adjudicatario o su personal.	2 UTM por cada hora.
4	Atraso injustificado y sin reemplazo o cobertura, en la hora de entrada de los funcionarios a sus labores en los horarios respectivos, contemplados en el numeral 4 de las Bases Técnicas.	1 UTM por cada hora de atraso y fracción por trabajador.
5	Falta del equipamiento, herramientas, máquinas de aseo, sistemas de comunicación y productos contemplados en el numeral 5 de las Bases Técnicas, para realizar el servicio.	1 UTM por evento
6	No adoptar las medidas a fin de evitar que el equipo de trabajo incurra en las conductas señaladas en numeral 6 letra q) de las Bases Técnicas o en el 4.3	3 UTM por evento y por trabajador.
7	No reemplazar equipo o maquinaria que se encuentre en mal estado de funcionamiento dentro de 24 horas, en conformidad al 5.2 de las Bases Técnicas.	1 UTM por maquinaria y/o equipo por día.
8	No uso de señalética de seguridad al momento de trapeado de piso y otra actividad que pueda generar peligro a los usuarios, conforme al numeral 3 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento
9	Por ausencia de personal sin proporcionar reemplazo dentro del plazo de 3 horas, en conformidad al numeral 6 letra f) de las Bases Técnicas.	1,5 UTM por evento y por trabajador
10	No informar dentro 24 horas el cambio o reemplazo de supervisor, en conformidad al numeral 6 letra c) de las Bases Técnicas.	0.25 UTM por evento.
11	No tener, extraviar o adulterar libro de asistencia.	3 UTM por evento por libro.
12	Cada evento que produzca deficiencia en el servicio y que conste por medio de correo electrónico.	0.25 UTM por evento.
13	Incumplimiento de entrega de elementos de protección personal para los trabajadores, de acuerdo con lo señalado en numeral 5.4 de las Bases Técnicas.	0.25 UTM por evento
14	Registrar más de 3 atrasos cometidos por un mismo trabajador dentro del mes, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.3 de las bases técnicas.	0,25 UTM por trabajador.
15	Supervisor general y dos supervisores no cuenta con certificación en manejo de residuos	3 UTM por evento y por trabajador.

El Contratista podrá apelar por escrito ante la Alcaldesa de la sanción dentro de 5 días hábiles, contados desde la fecha en que fue notificado. La presentación deberá efectuarse a la Coordinadora de la Propuesta. La Resolución de la Alcaldesa será comunicada por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. En contra de la Resolución de la Alcaldesa, no procederá recurso alguno.

**QUINTO** : El Departamento de Salud Municipal designará una contraparte técnica, para efectos de supervisión y coordinación del servicio de Saneamiento Clínico.

**SEXTO** : El presente contrato se extiende en conformidad a las bases de la propuesta, las cuales forman parte del mismo dándose por expresamente reproducidas.

**SÉPTIMO** : Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

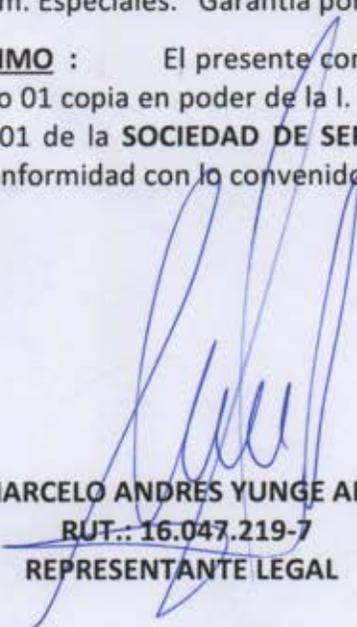
**OCTAVO** : Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato, serán de cargo exclusivo del oferente.

**NOVENO** : Forma de pago: se realizará mensualmente, una vez realizada la recepción conforme de los servicios, para estos efectos el ITS procederá a generar el documento de conformidad de los servicios, la que deberá ser enviada al Departamento de Salud, quien solicitará al contratista la emisión de la factura por el monto de los servicios prestados.

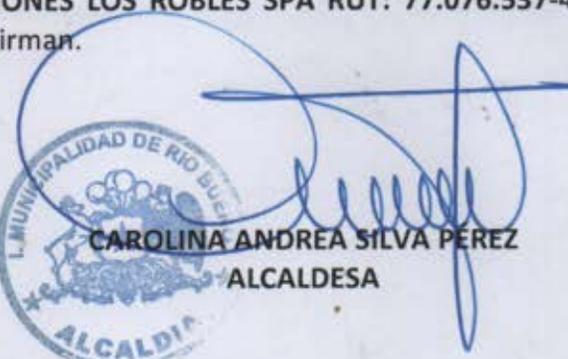
**DECIMO** : Recepción Conforme de los servicios. La recepción conforme se realizará por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) de forma mensual, quien deberá verificar que el servicio de saneamiento clínico de los establecimientos de salud, se haya ejecutado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas. (Aplica punto N°11.6 "Recepción conforme de los servicios").

**UNDECIMO** : El proveedor deberá presentar una Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable dentro de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. (Aplica punto N° 3.2 Bases Adm. Especiales. "Garantía por fiel y oportuno Cumplimiento del contrato").

**DUODECIMO** : El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y data, quedando 01 copia en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno, 01 en poder del Departamento de Salud, y 01 de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS E INVERSIONES LOS ROBLES SPA RUT: 77.076.537-4**, dando conformidad con lo convenido, previas lecturas firman.

  
**MARCELO ANDRÉS YUNGE ABDÓN**  
**RUT.: 16.047.219-7**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



  
**CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**  
**ALCALDESA**

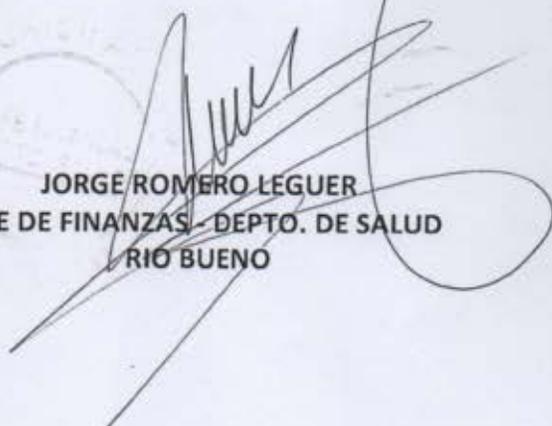


**Río Bueno**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DEPARTAMENTO DE SALUD  
RÍO BUENO, 29 de diciembre 2022

**CERTIFICADO N° 74**  
**DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, certifico que a la fecha del presente documento esta Institución cuenta con el Presupuesto \$ 69.600.000 impuesto incluido, para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, anexos de la Licitación pública N° 3853-48-LQ22, para el "Servicio de Saneamiento Clínico, para establecimientos del Departamento de Salud Río Bueno según bases".

  
JORGE ROMERO LEGUER  
JEFE DE FINANZAS - DEPTO. DE SALUD  
RÍO BUENO

**Distribución:**

- Secretaría Municipal.
- Archivo Adquisiciones Desam.